

01/01/1970

Denominación del procedimiento: 100021

Desde esta página se podrá consultar la información necesaria para solicitar la **autorización para la aprobación de los planes de seguridad de transportes de explosivos y cartuchería metálica**.

- Información general
- Concesión y vigencia
- Solicitudes y documentación
- Normativa reguladora del procedimiento

Si posee firma digital puede realizar este trámite administrativo de forma telemática a través de la [Sede Electrónica de la Guardia Civil](#).

Información general

Se entenderá por **plan de seguridad de transporte de explosivos y cartuchería** el documento que ampara los transportes de explosivos y cartuchería por el territorio nacional. En el mismo se recogen aspectos de seguridad relacionados con el transporte como son: dotación, medios, itinerarios y protocolos de actuación durante el transporte.

Este trámite es **exclusivo** para las empresas de seguridad habilitadas para este cometido por el Ministerio del Interior.

Los Intervenciones de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de **origen** del transporte o de **entrada** en el territorio nacional, comprobarán antes de la admisión al transporte que el vehículo cuenta con él. Este documento **se actualiza antes de cada transporte** con la adenda de actualización, donde se recogen los aspectos específicos para cada transporte como son la identificación de los vigilantes, itinerarios, horarios, paradas y mercancía que transporta.

Las empresas de seguridad **tras cesar la actividad**, entregarán los planes de seguridad de transporte de explosivos y cartuchería a la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil correspondiente a su aprobación.

Concesión y vigencia

La **aprobación** de los planes de seguridad de transporte de explosivos y cartuchería será concedida por la Intervención Central de Armas y Explosivos cuando el transporte discurra por **varias comunidades** autónomas (origen y destino), por las Intervenciones de Armas y Explosivos de Zona, para los transportes que discurran **por varias provincias** de una comunidad autónoma y por las Intervenciones de Armas y Explosivos de Comandancia para los transportes que discurran **dentro de una provincia** y tendrán **vigencia permanente**.

Solicitudes y documentación

La **aprobación** de los planes de seguridad de transporte de explosivos y cartuchería **se presentará** en la Intervención de Armas y Explosivos que le corresponda dependiendo de la naturaleza del transporte según el apartado anterior. La adenda de actualización de los planes de seguridad de transporte se presentará en la Intervención de Armas y Explosivos de origen del transporte o entrada en el territorio nacional.

Los planes de seguridad de transporte de explosivos y cartuchería se ajustarán [al modelo establecido para este trámite](#) por la Dirección General de la Guardia Civil, Intervención Central de Armas y Explosivos y tendrá **vigencia permanente**.

Norma reguladora



- [Reglamento de Explosivos. Real Decreto 130/2017. de 24 de febrero.](#)
- [Ley de Seguridad Privada. Ley 5/2014. de 4 de abril.](#)
- [Orden Ministerial INT/314/2011. de 1 de febrero.](#)